

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 520/2021

Viedma, 11 de agosto de 2021.

VISTO: el expediente N° IRH20-22, caratulado: "CÁMARA APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y MINERÍA - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTES (POR RENUNCIA POR JUBILACIÓN AG. CECILIA C. THAMES ALDERETE)", las Resoluciones Nro. 921/18 -Pdcia.STJ, Nro. 818/19-Pdcia.STJ y Nro. 145/2020-Pdcia. STJ y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto cubrir la vacante de personal existente en el citado organismo de San Carlos de Bariloche, generada por la renuncia por jubilación de la agente Cecilia C. THAMES ALDERETE (Resolución Nro. 145/2020-Pdcia. STJ).

Que por Resolución Nro.921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 23 el Gerente de Gestión Humana certificó que el postulante Alejandro IOMMI ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto el mismo ha cumplimentado los

extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que el postulante Alejandro IOMMI, deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad donde se prevé su ingreso -artículo 14 de la Ley N° 5190-.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 24/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 19/08/2021, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Alejandro IOMMI (D.N.I: 29.931.221)** con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- El Sr. Alejandro IOMMI deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso -artículo 14 de la Ley N° 5190-.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.